



048 00011391 18D1



Diputación de Córdoba

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS
MUNICIPIOS Y CARRETERAS
Departamento de Planificación de Obras y
Servicios Municipales



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
San Isidro, 22
14914.- PALENCIANA
CÓRDOBA

Asunto: Comunicando aprobación definitiva actuaciones incluidas en el PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIA DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2018-2019.

Por medio de la presente le comunico que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, ha acordado:

Primero.- .../...

.../...

Cuarto.- Aprobar definitivamente el PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2018-2019, según el detalle de actuaciones, cuadro de financiación y calendario que se indica a continuación:

FINANCIACIÓN

ENTIDADES	2018 (€)
Aportación Diputación	924.594,44 €
Aportación obligatoria Entidades Locales	188.983,74 €
Aportación extraordinaria Entidades Locales	29.506,25 €
TOTAL	1.143.084,43 €

ENTIDADES	2019 (€)
Aportación Diputación	1.072.615,66 €
Aportación obligatoria Entidades Locales	244.829,27 €
Aportación extraordinaria Entidades Locales	80.290,26 €
TOTAL	1.397.735,19 €

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎ : 957-211264 / 957-212925.

✉ : planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018

Código seguro verificación (CSV) 68EF DF1E 4A01 0CF6 1B1B



68EFD1E4A010CF61B1B

Quinto.- Aprobar definitivamente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:

Denominación de la actuación	Aportac. Municipal Obligatoria	Subvención Diputación	Aportac. Municipal Extr.	Total Actuación	Sistema Ejecución	Anualidad
MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL TORIL	2.896,00 €	28.964,00 €	0,00 €	31.860,00 €	CONTRATACIÓN E.E.L.L	2019

No obstante, estas entidades locales deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- La entidad local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la entidad local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la entidad local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
- La ejecución, abono y justificación de los fondos, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Criterios de Elaboración del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019.
- La entidad local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Artículo 3.- DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INVERSIONES

".../...

Las actuaciones deberán finalizarse dentro de los plazos establecidos en cada proyecto, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (según el año), sin perjuicio de las prórrogas que con carácter excepcional se puedan conceder.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo y a petición motivada de municipios beneficiario o de oficio por la propia Diputación Provincial, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una **PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA**, para la parte de ejecución y reconocimiento de obligación que no haya podido realizarse. La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, hasta el 30 de noviembre de 2018 y 2019, atendiendo a la anualidad donde esté incluida la actuación.

".../..."

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018

Código seguro verificación (CSV) 68EF DF1E 4A01 0CF6 1B1B



68EFDF1E4A010CF61B1B

Artículo 13.- EJECUCIÓN. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS

".../...

13.3. En aquellos casos en los que la contratación se realice por las Entidades Locales, ejecución directa por la Administración o a través de encargos a medios propios personificados, el abono de la asignación económica que corresponde, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica y emitida la correspondiente acta de inicio de las actuaciones, debiendo ser supervisada por el Departamento de Infraestructuras Rurales.

13.4. Las entidades locales beneficiarias, una vez percibido el ingreso de la asignación económica, deberán remitir en el plazo máximo de 1 mes la CARTA DE PAGO justificativa del mismo.

".../...

13.7. Una vez finalizadas las obras y como justificación, las Entidades Locales beneficiarias, deberán remitir la siguiente documentación:

- Certificación Final de Obra, incluyendo relación valorada.
- Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la Certificación final de obras.
- Acta de recepción
- En el caso de contratación, deberá adjuntar Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación y el procedimiento seguido, además deberá hacerse constar la fecha de aprobación del proyecto o memoria técnica de la inversión.
- En cualquier caso, las actuaciones deberán quedar finalizadas a 31 de diciembre de la anualidad que corresponda, siempre y cuando no se haya solicitado y concedido Prórroga de ejecución extraordinaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, recordándoles la obligatoriedad del cumplimiento de los plazos y condicionantes temporales establecidos en los citados artículos anteriores.

Esta comunicación la firma electrónicamente en Córdoba, el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado**

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎: 957-211264 / 957-212925.

✉: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 27/7/2018

Código seguro verificación (CSV) 68EF DF1E 4A01 0CF6 1B1B



68EFD1E4A010CF61B1B